

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-000006
DEMANDANTES: GILMA MARCELA CORTÉS ÁNGEL y OTRO.
DEMANDADA: ANA CRISTINA ÁNGEL ALONSO.

1.- Adjúntese y téngase en cuenta la comunicación allegada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde dan a conocer que el predio con folio de matrícula inmobiliaria número 172-55617 figura inscrito en lavase de datos y dan la información de éste y las fotografías allegadas que dan cuenta de la instalación de la valla -fls 115 a y 117 a 118-

2.- Tener en cuenta que la demandada, señora ANA CRISTINA ÁNGEL ALONSO, se notificó de manera personal del auto admisorio de demanda y no hizo pronunciamiento alguno dentro del término concedido.

3.- Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-55617-fls. 68 a 88-, se instaló la valla en debida forma, se allegó fotografía de ésta -fl. 118- y se efectuó el emplazamiento respectivo -fls. 112 y 113-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ